



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052-2023**

La Alcaldesa Municipal de Cogua, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía

OBJETO:

**ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE
ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA.”**

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo”

COGUA- CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE DE 2023



CAPITULO I GENERALIDADES

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL Municipio de COGUA convoca a las Veedurías Ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II.**

2. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE COGUA, mediante la presente **Invitación Pública** -Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 202, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

3. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

5. OBJETO: ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA.”

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Mantenimiento de TREN, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, de diferentes colores, con motivo de navidad. Incluye (soldaduras, pinturas, cableado para conexión y fotocelda).	1
2	Mantenimiento de PENDONES grandes, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte. Incluye soldaduras, cableado, fotocelda y elementos de fijación.	10





3	Mantenimiento de PENDONES pequeños, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte.	8
4	Mantenimiento de letrero "YO AMO A COGUA" Instalación y decorado con manguera tipo led de 32 led por metro y luces lineales de diferentes colores, para instalación en parque principal del municipio. Incluye (suministro e instalación del logo COGUA EN BUENAS MANOS)	1
5	Mantenimiento, instalación de árbol navideño de propiedad del municipio. Incluye (soldaduras, tornillería, pintura y suministro de poli sombra verde)	1
6	Mantenimiento de ARCOS metálicos, Instalación y decoración con manguera tipo led de 32 led por metro, para corredores del parque principal.	20
7	Instalación de proyectores del municipio, de puntos laser que proyectan formas navideñas para las fachas de las edificaciones principales del parque central, compuesto por rayos de luz en 2 colores que se combinan en diferentes formas, con carcasa en aluminio pulido con acabado en color azul y un sistema de refrigeración mediante ventilador.	6
8	Instalación en zonas verdes del parque principal de figuras lumínicas representativas de la cultura (flora y fauna) del municipio de Cogua.	46
9	Alquiler, instalación y desmonte de figura en forma de regalo de 2.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, con luces tipo led para ser ubicado en el parque principal.	1
10	Alquiler de carro tipo canasta para instalación de figuras en vía principal y trabajo en fachadas	1
11	Alquiler de gotas de lluvia LED con secuencia de ilusión de movimiento descendente color blanco hielo y ip 65 para exteriores, montaje en árboles del parque principal, incluye cableado en los diferentes puntos y puntos de conexión, y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento. extensión de 40 metros	1
12	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento de gotas de cielo falso hecho con extensiones led tipo semi industrial con destello para el centro del parque, incluye insumos para su montaje.	1
13	Alquiler, instalación y desmonte de figura tipo reno navideño de 1.20x 80 cm (incluye cableado y elementos de sujeción)	1

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones, derechos y deberes previstos en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento de los elementos descritos en la ficha técnica propiedad del municipio de Cogua para la debida instalación.
2. Garantizar la iluminación navideña para la fecha de inauguración, programada para el 7 de diciembre de 2023.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, así como de los equipos necesarios para efectuar la instalación de los elementos en los lugares concertados con el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los elementos instalados cuenten con la conexión al flujo de energía durante la ejecución del contrato.
5. Contar con los equipos y elementos de conformidad con la reglamentación de trabajo en alturas, así como garantizar la vigencia de los cursos del personal destinado para la ejecución del contrato.



6. Cumplir con la calidad, características, diseños y colores exigidos por la Administración Municipal de Cogua a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Asistir técnicamente cualquier reporte, afectación o daño a la iluminación navideña, dentro del día de la comunicación del supervisor, máximo el día siguiente.
8. Tomar las medidas de seguridad mínima en requeridas para la realización de este tipo de trabajos tales como lo son: 1. casco de seguridad con sistema de fijación en buen estado y normalizado, 2. calzado de seguridad en buen estado y normalizado, 3. guantes de seguridad de acuerdo a la labor, 4. protección facial si el trabajo lo requiere, 5. sistema de protección contra caídas en alturas, 6. dotación con la identificación del contratista mangas y eléctricas 7. total, cumplimiento de la norma Retie 8. cumplimiento de la norma de trabajo en alturas Resolución 1409 de 2012 o la que haga sus veces.
9. Verificar que las instalaciones, accesorios, cableado, conexiones entre otros no generen riesgo o amenaza a la población que visita la iluminación.
10. Cumplir las normas del sistema de SGSST en la ejecución de las actividades.
11. Realizar una prueba piloto (encendido) con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados.
12. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos instalados durante todo el término de ejecución del contrato.
13. Realizar el montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos y accesorios de la iluminación navideña.
14. Realizar los cambios de los elementos que presenten daños de funcionamiento de acuerdo a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
15. Realizar la instalación en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de todos los elementos contratados en los lugares concertados con el supervisor del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos, materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, la Gerencia de Infraestructura se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo sustentado en razones objetivas,
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de Infraestructura durante la ejecución del contrato de obra sobre las soluciones de mayor viabilidad.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido.
10. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
11. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
14. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Municipio de Cogua.
15. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo



responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

- 16. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
- 18. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
- 19. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
- 20. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Municipio.
- 21. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- 22. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL Municipio se obliga a:

- 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma establecida.
- 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- 4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y de suscrita el acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.319.574) M/CTE** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000710** de fecha 21 de noviembre de 2023, que a continuación se relaciona:

ARTÍCULO (RUBRO)	NOMBRE ARTÍCULO	VALOR
2.3.	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administracion central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA 3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESS COLOMBIANAS PRODUCTO:3502059-Señalización turística construida CPC: 8736099-Otros servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	\$14.776.666.67





	META:118-118-Eventos de promoción realizados ACTV:01-Desarrollar e implementar alternativas de innovación tecnológica servicio del turismo PROYECTO: 2021252000020-DESARROLLO DE TURISMO COMO FUENTE DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	
2.3.2.02.02.007	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS;SERVICIOS INMOBILIARIOS ; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA:3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO:3502059 -Señalización turística construida CPC: 73290 – Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p META:118-118- Eventos de promoción realizados. ACTIV: 01- Desarrollar e implementar alternativas de innovación tecnológica al servicio del turismo. PROYECTO:2021252000020-DESARROLLO DE TURISMO COMO FUENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE: 110101-libre d impuestos	\$10.542.907.33
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$25.319.574

5. CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA –No. MC 052 – 2023

De conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

6. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad, publicará la Invitación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II en la fecha y horas establecidas en el cronograma del proceso por un término de un día hábil.

7. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

LA ALCALDIA MUNICIPAL aceptará únicamente las observaciones y/o aclaraciones de la invitación pública y demás documentos del presente proceso que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y/o aclaración enviadas dentro del término fijado en la invitación pública por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por parte del MUNICIPIO y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Las aclaraciones dadas por el MUNICIPIO a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre éstas y la invitación pública o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación a la invitación pública, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual el municipio de Cogua convoca a las Mipymes Nacionales, domiciliada en el municipio o el Departamento a presentar solicitudes para limitar la participación del presente proceso, siempre y cuando:

- Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar
- Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 **la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ”

La entidad publicará el aviso respectivo por lo menos un día hábil antes al cierre del proceso, sobre la limitación de Mipymes.

9. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA



De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a la Invitación Pública y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado, la modificará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, hasta un día hábil de la fecha de cierre para presentar las propuestas y formarán parte de la presente invitación.

EL MUNICIPIO publicará las adendas en el portal único de contratación SECOP II, en la fecha y horas establecidas en el cronograma del Proceso.

10. ENTREGA Y SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el término establecido en el cronograma del presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega.

Los interesados deberán entregar las propuestas, con los documentos habilitantes y propuesta técnica solicitada en esta Invitación Pública, por medio de la plataforma SECOP II, según el cronograma y horario estipulado en la invitación.

11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso Contractual, se cerrará automáticamente en la plataforma SECOP II, en el día, hora y lugar indicado en el cronograma del presente proceso.

La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la plataforma.

Las Propuestas presentadas por otro medio diferente a la plataforma SECOP II, se entenderán no presentadas, y en consecuencia serán rechazadas, excepto en caso de que se aplique protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

12. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

13. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II se informa a los interesados o proponentes que podrán dirigir sus solicitudes e informes de indisponibilidad a través del correo institucional subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

14. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El MUNICIPIO DE COGUA, evaluará las propuestas dentro del plazo o término señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública. **El MUNICIPIO**, cuando lo estime conveniente y necesario podrá prorrogar el anterior plazo hasta por un término igual al inicialmente establecido.

15. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta propuesta será evaluada, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública y de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Consecuentemente la entidad hará uso del único factor de evaluación: El precio más bajo. Ver artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Para efecto de establecer el menor valor, se tendrá en cuenta el menor de la oferta en total con iva incluido, en caso de que uno de los proponentes presente propuesta sin iva, se establecerá el menor valor antes de iva.

16. SUBSANABILIDAD



EL MUNICIPIO DE COGUA, en el transcurso de la evaluación, si a ello hubiere lugar, solicitará a los proponentes por escrito a través del informe de evaluación los documentos y/o las aclaraciones que se consideren conducentes, quiénes deberán dar respuesta, por escrito en la plataforma SECOP II, en los términos indicados en la respectiva comunicación.

El Proponente no podrá modificar, adicionar, sustituir o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice el MUNICIPIO DE COGUA.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La publicación del Informe de evaluación de las propuestas se realizará dentro del término o plazo señalado en el Cronograma estipulado en la Invitación pública.

18. ADJUDICACIÓN

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, mediante comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso, cuando:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando no se acredite los requisitos de conformidad con la invitación.
- c. Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la propuesta por los proponentes.
- d. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, dicha declaratoria se realizara mediante acto administrativo motivado que indique o justifique las razones que han conducido a tomar tal decisión

EL MUNICIPIO expondrá mediante comunicación motivada las razones que han conducido a dicha decisión. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

1. Los Estudios y los documentos previos.
2. La Invitación Pública
3. Las Propuestas presentadas.
4. El informe de evaluación.
5. Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto

CAPÍTULO II

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección de contratistas está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación

En la invitación se establecen como criterios de evaluación las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y aspectos técnicos a través de los cuales se busca que la entidad escoja al contratista que cumpla con estas condiciones habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se acude a la modalidad de mínima cuantía cuando el valor de los bienes, servicios y obras no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independiente de su objeto, excepto cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de la causal de la contratación directa de conformidad con lo establecido



en el numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Que las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el menor valor ofertado antes del IVA con el fin de garantizar objetiva

2.1 Requisitos Habilitantes

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica y el factor de experiencia acreditada específica. La entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, conforme al cronograma.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se verificará lo siguiente:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA:

1.1 INDICE

1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el proponente.



Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR.

Allegar copia del documento de identidad, si el proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

El RUT deberá estar actualizado y las actividades económicas allí registradas acordes y con relación al objeto a contratar.

1.5 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

1.6 EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una **persona jurídica** debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”

Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla



de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

Nota 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

1.8 Compromiso anticorrupción: El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

La entidad verificará en la base de datos de cada entidad los siguientes antecedentes presentados:

A) ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

B) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008 y la Resolución de la PGN 464 de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

D) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Municipio consultará en línea en los registros de las bases de datos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN: EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado alumbrado navideño, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:



Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor del contrato
- Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio y terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y/o acta de liquidación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre ó término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Otras especificaciones técnicas:

• **FICHA TECNICA ESPECIFICA**

El oferente deberá aportar ficha técnica del elemento descrito en los siguientes ítems:

- Ítem 9 de la descripción “Alquiler, instalación y desmonte de figura en forma de regalo de 2.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, con luces tipo led para ser ubicado en el parque principal”.
- Ítem 13 de la descripción “Alquiler, instalación y desmonte de figura tipo reno navideño de 1.20x 80 cm (incluye cableado y elementos de sujeción)”.

• **CARTA DE COMPROMISO**

El oferente deberá aportar la disponibilidad del ítem No 10 “Alquiler de carro tipo canasta para instalación de figuras en vía principal y trabajo en fachadas” con compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato.

• **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**



DOS (2) ELECTRICISTAS, con tarjeta de técnico electricista expedida por el CONTE, que cuenten con seis (6) meses de experiencia relacionada y carta de compromiso 100% del tiempo al proyecto y curso de alturas vigente.

- Cédula de ciudadanía
- Título de bachiller
- Tarjeta CONTE
- Curso de alturas
- Certificación experiencia
- Carta de compromiso donde acredite dedicación 100% al proyecto

DOS (2) AUXILIARES, bachilleres, que cuenten con experiencia en un proyecto de instalación de alumbrado navideña y carta de compromiso 100% del tiempo al proyecto y al menos uno de ellos con curso de alturas vigente.

- Cédula de ciudadanía
- Título de bachiller
- Curso de alturas
- Certificación experiencia
- Carta de compromiso donde acredite dedicación 100% al proyecto

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los requisitos solicitados y como NO CUMPLE a quién no los presente.

CAPITULO III

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de COGUA procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA.**

Los partícipes del proceso de contratación: Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a la comunidad del Municipio de COGUA.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.319.574) M/CTE.**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Municipio de COGUA se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca provincia de Sabana Occidente, limita al norte con los municipios de Pacho y Zipaquirá, al occidente con San Francisco Y Supatá, al sur con Madrid y el Rosal y al oriente con Tabio y Tenjo.

El entorno socio ambiental: El Municipio de COGUA presenta un clima predominantemente frio, con zonas altas de paramo y gran actividad agropecuaria y ganadera, razón por la cual se cuenta con una gran cantidad de habitantes en la zona urbana que requieren espacios para el esparcimiento y la sana convivencia.



El sector del objeto del Proceso de Contratación v su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo:

General
Específico
Interno
Externo
Planeación
Selección
Ejecución
Riesgo Económico
Riesgo Social o Político
Riesgo Operacionales
Riesgo Financiero
Riesgo Regulatorio
Riesgo de la Naturaleza
Riesgo Ambiental
Riesgo Tecnológicos

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO



CALIFICACIÓN CUANTITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERADA		Los sobrecostos no Representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no represen tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA A	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

CALIFICACIÓN MODERADA		Los sobrecostos no represen tan más del1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% Y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			5			
Probable (probablemente va a ocurrir)		5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo





1.ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

2.MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluara si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

CAPÍTULO IV DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación Pública y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las propuestas, deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica y condiciones de experiencia.

4.2 CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones y demás documentos del presente proceso de selección y las de la plataforma SECOP II.

4.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en esta invitación.

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS.

El Término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

4.4.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en la presente invitación. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DEL MUNICIPIO.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en esta invitación. Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre



ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE COGUA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)"*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para



celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

4.8 OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.9 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos

CAPÍTULO V PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los documentos de la oferta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.2 CAUSALES DE RECHAZO. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- b) Cuando el Municipio de Cogua, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
- c) Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- d) Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- e) Cuando no se presente la oferta económica.
- f) Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- g) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- h) Cuando no allegue la información solicitada por EL MUNICIPIO DE COGUA con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.



- i) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
- j) Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
- k) Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico.
- l) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- m) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- n) Cuando se presente yerros en la oferta económica.
- o) Cuando la propuesta económica supere los valores promedio a reconocer de conformidad con el estudio de mercado.
- p) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no acredite según lo establecido por la Circular de Colombia Compra eficiente
- q) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
- r) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
- s) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- t) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
- u) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- v) Cuando ELMUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- w) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en la invitación pública.
- x) Sera rechazada la oferta que tenga enmendaduras, errores, tachones o cualquiera que no sea clara y precisa en la presentación de la oferta.
- y) Cuando el proponente es su oferta económica no discrimine el valor unitario.
- z) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015
- aa) Cuando no se subsane el plazo previsto en el cronograma del proceso.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO DE COGUA en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la LEY 2069 DE 2020 de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestara su aceptación incondicional y expresa de la misma.

6.2 INDEMNIDAD



Será obligación del contratista, mantener al Municipio de COGUA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

6.3 GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la discrecionalidad de la entidad para solicitar o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, se considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del mismo.

1. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución. El contratista deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

6.4 ACTA DE INICIO

Luego de la publicación de la comunicación de aceptación y cumplidos los demás requisitos de legalización del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del supervisor y el contratista.

6.5 SUPERVISION

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la gerente de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, en nombre de municipio, un control integral sobre El contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

6.6 FORMA DE PAGO:

Un (1) único pago de acuerdo con el informe de ejecución del alquiler e instalación de los elementos y figuras navideñas en el parque Principal, Alcaldía Municipal y zonas públicas principales del Municipio de Cogua una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Para la realización del pago, se requiere:

- 1) La presentación del informe pormenorizado de actividades de parte del contratista con registro fotográfico.
- 2) Factura o cuenta de cobro respectiva.
- 3) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago.

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de recibo a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la prestación de Servicios.



El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

FLOR MARIA MURCIA MURCIA
Alcaldesa Municipal de Cogua

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Maria Angelica Rodriguez M	María Victoria Sánchez Díaz	Flor María Murcia Murcia
Cargo	Contratista Profesional Subgerencia de Contratación	Subgerente de Contratación	Alcaldesa Municipal de Cogua
Fecha	noviembre-2023	noviembre-2023	noviembre-2023
Firma			

